



**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**SUBSIDIO DE MATRÍCULA FINANCIERA DEL FONDO PATRIMONIAL DE
DONACIONES Y SUBVENCIONES**



CÓDIGO

AP-MBU-ASE-PR-01

VERSIÓN

2

VIGENCIA

2026

PÁGINA

1 de 9

1. OBJETIVO

Otorgar subsidios de matrícula financiera, derechos de grado o matrícula de continuidad a estudiantes de pregrado de programas propios de la Universidad Surcolombiana, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 042 de 2015, modificado por el Acuerdo 052 de 2021, con el propósito de contribuir a la permanencia estudiantil, mitigar el abandono académico y promover el incremento de los índices de graduación.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la solicitud de certificación de recursos disponibles ante la Oficina Financiera y de Recursos Físicos y finaliza con la aplicación del subsidio en la liquidación de matrícula financiera de cada estudiante beneficiario.

3. LIDER DEL PROGRAMA


Dirección Administrativa de Bienestar Universitario, a través del Área de Promoción Socioeconómica.

4. REFERENCIAS NORMATIVAS

1. Acuerdo 066 de 2024: Establece las metas anuales de número de beneficiarios.
2. Acuerdo 052 de 2021: Mediante el cual se modifican los requisitos y el procedimiento para la asignación del subsidio y se actualizan los criterios de focalización socioeconómica.
3. Acuerdo 042 de 2015: Mediante el cual se crea el Fondo Patrimonial de Donaciones y Subvenciones, se establece el Subsidio de Matrícula Financiera y se definen los requisitos, el procedimiento de selección y la asignación del subsidio.
4. Acuerdo 050 de 2015: Establece los criterios para la liquidación de la matrícula financiera, valor que constituye la base sobre la cual se aplica el subsidio.
5. Estatuto General de la Universidad Surcolombiana: Define las competencias del Consejo Superior y del Rector para la expedición de acuerdos y resoluciones.

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO					   	
	SUBSIDIO DE MATRÍCULA FINANCIERA DEL FONDO PATRIMONIAL DE DONACIONES Y SUBVENCIONES						
CÓDIGO	AP-MBU-ASE-PR-01	VERSIÓN	2	VIGENCIA	2026	PÁGINA	2 de 9

6. Resoluciones rectorales de cada convocatoria.

5. DEFINICIONES

PERÍODO ACADÉMICO: Unidad temporal definida en el calendario académico institucional durante la cual se desarrollan las actividades de formación, evaluación y registro académico de los programas de pregrado. En la Universidad Surcolombiana corresponde generalmente a un semestre académico.

MATRÍCULA FINANCIERA: Valor económico que debe cancelar el estudiante para formalizar su matrícula en un período académico, calculado conforme a los criterios establecidos en la normativa institucional vigente sobre liquidación de derechos pecuniarios. Este valor constituye la base sobre la cual se aplica el subsidio otorgado por el Fondo Patrimonial de Donaciones y Subvenciones.

FONDO PATRIMONIAL DE DONACIONES Y SUBVENCIONES: Fondo institucional creado mediante el Acuerdo 042 de 2015, constituido con recursos provenientes de donaciones, subvenciones, legados y rendimientos financieros, destinado a financiar el subsidio de matrícula financiera para estudiantes de pregrado de la Universidad Surcolombiana.

SUBSIDIO DE MATRÍCULA FINANCIERA: Apoyo económico otorgado por la Universidad Surcolombiana a estudiantes de pregrado seleccionados mediante convocatoria institucional, destinado a cubrir total o parcialmente el valor de la matrícula financiera de un período académico. Este subsidio se financia con los rendimientos del Fondo Patrimonial de Donaciones y Subvenciones y se asigna conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo 042 de 2015 y sus modificaciones introducidas por el Acuerdo 052 de 2021.

SISBÉN IV: Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales del Estado colombiano que clasifica a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas mediante grupos y subgrupos. Este instrumento es utilizado como criterio de focalización para la priorización de estudiantes aspirantes al subsidio de matrícula financiera.

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

SUBSIDIO DE MATRÍCULA FINANCIERA DEL FONDO PATRIMONIAL DE
DONACIONES Y SUBVENCIONES



CÓDIGO	AP-MBU-ASE-PR-01	VERSIÓN	2	VIGENCIA	2026	PÁGINA	3 de 9
---------------	-------------------------	----------------	----------	-----------------	-------------	---------------	---------------

POTENCIAL BENEFICIARIO: Estudiante que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, es incluido en el listado preliminar de aspirantes que cumplen condiciones para acceder al subsidio, sujeto a verificación final y disponibilidad de recursos.

BENEFICIARIO: Estudiante que, tras el proceso de verificación de requisitos y evaluación de condiciones socioeconómicas, es seleccionado oficialmente mediante Resolución Rectoral como destinatario del subsidio de matrícula financiera para el período académico correspondiente.

CONVOCATORIA: Comunicación institucional mediante la cual la Dirección Administrativa de Bienestar Universitario informa la apertura del proceso de postulación al subsidio de matrícula financiera, estableciendo requisitos, cronograma, número de subsidios disponibles y condiciones de participación.

LISTADO PROVISIONAL: Relación preliminar de estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para acceder al subsidio, publicada con el fin de permitir la presentación de observaciones o reclamaciones por parte de los interesados dentro del término establecido.

LISTADO DEFINITIVO: Relación oficial de estudiantes beneficiarios del subsidio de matrícula financiera aprobada mediante Resolución Rectoral, una vez surtido el proceso de verificación de requisitos y resolución de observaciones

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**SUBSIDIO DE MATRÍCULA FINANCIERA DEL FONDO PATRIMONIAL DE
DONACIONES Y SUBVENCIONES**



CÓDIGO	AP-MBU-ASE-PR-01	VERSIÓN	2	VIGENCIA	2026	PÁGINA	4 de 9
---------------	-------------------------	----------------	----------	-----------------	-------------	---------------	---------------

6. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Solicitud de certificación de recursos para la convocatoria	<p>Previo al diseño y apertura de la convocatoria, la Dirección Administrativa de Bienestar Universitario, a través del Área de Promoción Socioeconómica, solicita mediante memorando a la Oficina Financiera y de Recursos Físicos la certificación de los recursos disponibles para la asignación del Subsidio de Matrícula Financiera.</p> <p>La Oficina Financiera expide un certificado en el que se establece el monto total disponible y el número de subsidios que pueden ser otorgados, de acuerdo con los ingresos netos generados por el Fondo Patrimonial de Donaciones y Subvenciones, descontando la capitalización correspondiente al IPC.</p> <p>Este certificado constituye el insumo base para la estructuración de la convocatoria, ya que determina el número máximo de estudiantes que podrán ser seleccionados como beneficiarios.</p>	Dirección Administrativa de Bienestar Universitario a través del Área de Promoción Socioeconómica	<ul style="list-style-type: none"> • Memorando de solicitud • Certificado emitido por el Oficina Financiera
	Diseño de la Convocatoria	La Dirección Administrativa de Bienestar Universitario, a través del Área de Promoción Socioeconómica, elabora una Circular dirigida a los estudiantes de pregrado, mediante la cual se informa la apertura del proceso de solicitud del Subsidio de Matrícula Financiera.	Dirección Administrativa de Bienestar Universitario a través del Área de	Circular

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**SUBSIDIO DE MATRÍCULA FINANCIERA DEL FONDO PATRIMONIAL DE
DONACIONES Y SUBVENCIONES**



CÓDIGO

AP-MBU-ASE-PR-01

VERSIÓN

2

VIGENCIA

2026

PÁGINA

5 de 9

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
2		<p>La circular debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Marco normativo de la convocatoria• Requisitos para ser potencial beneficiario• Número de subsidios disponibles según certificación financiera• Valor del subsidio• Condiciones de asignación y permanencia• Sanciones por fraude• Medio de inscripción y documentos requeridos• Cronograma completo del proceso• Datos de contacto	Promoción Socioeconómica	
3	Publicación Convocatoria.	Entre la cuarta y décima semana del período académico, el Área de Promoción Socioeconómica solicita al Centro de Información, Tecnologías y Control Documental (CITD) la publicación de la convocatoria en el portal institucional www.usco.edu.co , la cual se realizará por una sola vez.	Dirección Administrativa de Bienestar Universitario a través del Área de Promoción Socioeconómica	Portal Web Institucional
4	Inscripción de Aspirantes.	Los estudiantes interesados deberán diligenciar el formulario de inscripción disponible en el portal institucional y adjuntar los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.	Estudiantes de pregrado	Módulo Sibusco Trabajo Social

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**SUBSIDIO DE MATRÍCULA FINANCIERA DEL FONDO PATRIMONIAL DE
DONACIONES Y SUBVENCIONES**



CÓDIGO	AP-MBU-ASE-PR-01	VERSIÓN	2	VIGENCIA	2026	PÁGINA	6 de 9
---------------	-------------------------	----------------	----------	-----------------	-------------	---------------	---------------

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
5	Verificación de los requisitos.	<p>El Área de Promoción Socioeconómica realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Acuerdo 042 de 2015 modificado por el Acuerdo 052 de 2021.</p> <p>Para esta verificación se solicita apoyo institucional a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Registro y Control Académico (requisitos A, C, D y H). • Grupo de Liquidaciones y Derechos Pecuniarios (requisito E). <p>Los aspirantes que cumplan los requisitos serán priorizados según la clasificación del SISBÉN IV, comenzando por los grupos:</p> <p>Grupo A – pobreza extrema Grupo B – pobreza moderada</p> <p>La asignación se realizará según el número de subsidios autorizados.</p>	Dirección Administrativa de Bienestar Universitario a través del Área de Promoción Socioeconómica	Formato AP-MBU-ASE FO-03 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS BECA DE FONDO PATRIMONIAL
6	Publicación del listado provisional.	Se elabora una Circular en donde se informa los resultados preliminares de la convocatoria, permitiendo a los potenciales beneficiarios realizar observaciones previo a la oficialización de la Resolución. Esta Circular se publica en el portal Web Institucional.	Dirección Administrativa de Bienestar Universitario a través del Área de	<ul style="list-style-type: none"> • Circular • Portal web institucional

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

SUBSIDIO DE MATRÍCULA FINANCIERA DEL FONDO PATRIMONIAL DE
DONACIONES Y SUBVENCIONES



CÓDIGO

AP-MBU-ASE-PR-01

VERSIÓN

2

VIGENCIA

2026

PÁGINA

7 de 9

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
			Promoción Socioeconómica	
7	Presentación de observaciones o reclamaciones frente al listado provisional	<p>Los estudiantes pueden presentar reclamaciones u observaciones frente al resultado provisional dentro de los siguientes 10 hábiles de la publicación de la Circular al correo promoción.socioeconomica@usco.edu.co.</p> <p>Se da respuesta a las reclamaciones u observaciones presentados por los estudiantes y si hay lugar a cambios en el listado, se publica nuevamente sin que haya lugar a más observaciones.</p> <p>NOTA: no procede recurso de reposición contra una circular, porque las circulares normalmente no son actos administrativos definitivos, sino actos de carácter informativo, interpretativo o instructivo dirigidos a orientar la aplicación de normas o procedimientos.</p>	Dirección Administrativa de Bienestar Universitario a través del Área de Promoción Socioeconómica	<ul style="list-style-type: none">• Correo electrónico (si aplica).• Acta• Circular (si aplica)
8	Elaboración Resolución del listado definitivo de beneficiarios.	Se elabora el proyecto de Resolución Rectoral con el listado definitivo de beneficiarios, el cual se remite a la Secretaría General para su revisión técnica y trámite de expedición.	Secretaría General	Resolución Rectoral
9	Publicación del listado definitivo de beneficiarios.	Se publica la Resolución Rectoral en el Portal Web Institucional con el listado definitivo de Beneficiarios.	Secretaría General	Portal web institucional

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**SUBSIDIO DE MATRÍCULA FINANCIERA DEL FONDO PATRIMONIAL DE
DONACIONES Y SUBVENCIONES**



CÓDIGO	AP-MBU-ASE-PR-01	VERSIÓN	2	VIGENCIA	2026	PÁGINA	8 de 9
---------------	-------------------------	----------------	----------	-----------------	-------------	---------------	---------------

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
10	Remisión de la Resolución Rectoral con listado definitivo.	Se remite el listado definitivo a la Oficina de Liquidación y Derechos pecuniarios para la aplicación del subsidio de la matrícula financiera.	Dirección Administrativa de Bienestar Universitario a través del Área de Promoción Socioeconómica	Memorando
12	Verificación requisitos de permanencia	Una vez finalizado el primer periodo académico de aplicación del Subsidio, éste será prorrogado para el periodo académico siguiente, a los estudiantes beneficiarios que además de los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Acuerdo 042 de 2015 modificado por el Acuerdo 052 de 2021, obtengan un puntaje calificado mínimo de tres puntos cinco (3.5). Para ello, el responsable informa al Grupo de Liquidaciones y Derechos pecuniarios en las fechas establecidas en el calendario académico administrativo para novedades.	Dirección Administrativa de Bienestar Universitario a través del Área de Promoción Socioeconómica	Memorando

7. LISTADO DE EVIDENCIAS:

Memorando de solicitud
Certificado emitido por el Oficina Financiera
Circular
Portal Web Institucional
Módulo Sibusco Trabajo Social
AP-MBU-ASE FO-03 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS BECA DE FONDO PATRIMONIAL
Portal web institucional

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**SUBSIDIO DE MATRÍCULA FINANCIERA DEL FONDO PATRIMONIAL DE
DONACIONES Y SUBVENCIONES**



CÓDIGO

AP-MBU-ASE-PR-01

VERSIÓN

2

VIGENCIA

2026

PÁGINA

9 de 9

Correo electrónico

Acta

Resolución Rectoral

Memorando

8. OBSERVACIONES

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DOCUMENTO Y FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	EV-CAL-FO-17 26 DE MARZO 2021	Creación de documento
2	EV-CAL-FO-17 10 DE MARZO 2026	Actualización de documento

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
PAOLA HERNÁNDEZ CARO Profesional Especializado Vo Bo: JHENNY AMAYA GORRÓN Directora Administrativa de Bienestar Universitario	EQUIPO DE CALIDAD Profesional de Calidad	MAYRA ALEJANDRA BERMEO B. Coordinador SGC

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.